Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

ANEXO 1

Justificación Porcentaje de comisión cobrada por la BMC

Aspectos relevantes que dan lugar al incremento de la comisión cobrada por la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (en adelante la "BMC y/o Bolsa Mercantil"):

1. Los contratos suscritos entre la BMC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante "el Ministerio"), se han venido caracterizando, a partir del año 2020, por requerir la ejecución de programas que implican la entrega de elementos necesarios para apoyar la producción, comercialización, transformación de productos agropecuarios, así como la realización de capacitaciones, eventos, entrega de maquinaria, entre otros, en pro de apoyar a numerosos productores de los distintos sectores.

   La supervisión, ejecución y seguimiento de estos programas ha requerido la revisión de un volumen significativo de documentos que son verificados uno a uno por parte de la Bolsa para validar el cumplimiento de requisitos frente al marco normativo, demandando mayores tiempos, personal, espacio virtual para almacenamiento de soportes, herramientas tecnológicas para recepción documental, entre otros.

2. La suscripción y legalización tanto del contrato marco como de los otrosíes por adición, reducción, modificación, han implicado mayores costos para la constitución de las pólizas respectivas. Para el caso del contrato más reciente ejecutado para el Ministerio de Agricultura (2024-0631) se han llevado a cabo seis modificaciones contractuales.

3. Requerimientos de apoyo en la formulación de programas nuevos o no recurrentes en los que la generación y ejecución de recursos no es garantizada. Esto ha ocasionado expectativas de ejecución por recursos que, finalmente, no se cumplen en razón a que la ejecución de recursos depende de la demanda de los potenciales beneficiarios y la comisión de la Bolsa es cobrada sobre los recursos ejecutados más no, por los recursos suscritos contractualmente. A manera de ejemplo, para el caso del contrato 2024-0631 se destacan el programa de apoyo directo a productores de arroz paddy verde y el incentivo al almacenamiento de leche, en los que las capacidades de la Bolsa se dispusieron en su totalidad, pero las ejecuciones finales fueron de 9% y 28% respectivamente.

4. Reprocesos en los trámites de contratación y mayor demanda de tiempo en las actividades planeadas, generadas por diferentes coyunturas, sin que sea posible monetizar el trabajo y tiempo requerido.

5. No continuidad de programas como "Laboratorios de calidad de arroz" y "Monitoreo de inventarios de arroz a nivel nacional" el cual ha sido ejecutado directamente por la Bolsa desde hace más de 10 años, conlleva a que el ingreso final percibido por la Bolsa, así como la capacidad y disponibilidad de funcionarios que coadyuvaban con la supervisión de algunos programas se vean disminuidos.

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

6. El alto volumen de soportes y consecuentes revisiones y trámites en la liquidación de los contratos, generan sobrecostos en la disponibilidad de funcionarios e incursión en gastos por extensión de las pólizas de cumplimiento en el periodo de liquidación.

7. Valor de contratos muy reducido para la vigencia de ejecución respecto a vigencias anteriores, lo cual genera la necesidad de incrementar la tarifa para cubrir costos fijos

8. Atención de la Bolsa ante solicitudes del Ministerio que requieren de trabajo extemporáneo y fuera del horario regular de trabajo de la Bolsa para reuniones, acompañamientos, mesas de trabajo, entre otros.

9. Riesgos asumidos por la Bolsa ante la celebración de contratos con tiempos justos para la ejecución, lo que hace necesaria inversión adicional en recurso humano y tecnológico para su cabal ejecución.

10. Es importante recordar que la tarifa cobrada por la Bolsa Mercantil de Colombia aplica únicamente sobre los recursos efectivamente ejecutados.

De acuerdo con lo anterior, el crecimiento acelerado de los costos de operación demandan el cobro de una tarifa del 6,0% incluyendo IVA, bajo la cual se logre cubrir las situaciones referidas.

Adicional a lo expuesto, es importante considerar varios aspectos que hacen parte de la decisión de aumento de la tarifa, toda vez que garantizan la idoneidad de la Bolsa como aliado del Ministerio en la administración y ejecución de programas para el sector agropecuario, entre los cuales encontramos:

- En los más de 28 años en que la Bolsa ha realizado la ejecución de los programas sectoriales diseñados por el Ministerio de Agricultura, los entes de control nunca han levantado un solo hallazgo por ninguna contravención encontrada en los contratos celebrados o las ejecuciones realizadas, lo que demuestra la gran capacidad e idoneidad de la Bolsa para realizar las actividades requeridas por la ejecución de los programas.

- Pese a que en diversas ocasiones los lineamientos de los programas han sufrido cambios no solo de forma sino estructurales, la Bolsa siempre ha tenido la disposición, respuesta oportuna y capacidad de adaptación a los cambios frecuentes en el desarrollo de los programas, asesorando incluso a los funcionarios del Ministerio acerca de las mejores alternativas de ejecución.